

	GLOBAL GAP	Ref.: F- 2.1.2.1 Versión: 01 Fecha: 23/07/2024
	POLITICA DE COMPRA DE MATERIAS PRIMAS	Página 1 de 1

Con el objeto de establecer los criterios de compra y requisitos de sostenibilidad para el abastecimiento de los ingredientes destinados a la fabricación de piensos compuestos para animales, El Plantel Comarcal de Betanzos tiene instaurada como parte de su estrategia fundamental la obligación de seguir esta Política de Compras para todas las materias adquiridas, sean de origen vegetal, mineral o marino.

En cualquier caso, nunca se podrán adquirir para su inclusión en la fabricación de piensos compuestos las materias primas que figuran en la Guía 1 D1 de la Norma Global Gap versión 3.1., tal y como se establece en el punto 5.2 del Procedimiento de Compra de Materia Primas (R.2.1.2.1).

Los requisitos, así como los puntos de sostenibilidad y cuestiones sociales de los proveedores, que han de cumplir los distintos ingredientes, previa entrada en almacén o en el proceso de fabricación se ajustarán a los siguientes criterios:

MATERIA PRIMAS DE ORIGEN VEGETAL

Las principales materias de origen agrícola deberán ser trazables hasta el país donde se cultivaron o procesaron. Para ello se tendrá en consideración la información que el proveedor aporte en su web de la traza completa de la materia y los datos de procedencia aportados a través de la web de GMP Galis.

Se prestará especial atención a las siguientes materias primas:

Soja:

En cualquiera de sus presentaciones No deberá proceder de países cuyos cultivos se asienten en zonas de deforestación ilegal ni tierras agrícolas de gran valor de conservación convertidas en cultivo.

En cualquier caso, aquellas adquisiciones de soja utilizada para la fabricación del pienso, que no sea posible completar su trazabilidad, no podrán superar el 50%.

Palma aceitera:

En cualquiera de sus presentaciones No deberá proceder de países cuyos cultivos se asienten en zonas de deforestación ilegal ni tierras agrícolas de gran valor de conservación convertidas en cultivo. En caso de la palma aceitera se comprobará que el proveedor cumpla las directrices de RSPO.

Esta Política de Compras será comunicada a todos los proveedores de las materias primas referidas.

En Paderne, a 23 de julio de 2024.

Fdo: Daniel Fresco Tejero